

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE LOJA.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.

El Ayuntamiento de LOJA contratará la gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos sólidos Urbanos, del casco urbano y de las barriadas y anejos, bajo la forma contractual de Concesión.

El servicio objeto de este Pliego será la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)

CLÁUSULA 2ª.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El servicio se extenderá a todo el término municipal de LOJA, casco urbano, barriadas y anejos.

CLÁUSULA 3ª.- ÁMBITO FUNCIONAL.

Los servicios que comprenden el presente concurso son:

3.1. RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

3.1.1. Recogida ordinaria.

El servicio de recogida ordinaria y diaria, todos los días de la semana excluidos domingos y festivos, (salvo que coincidan dos festivos consecutivos y en su caso deberá realizarse el servicio ordinario uno de ellos) de los residuos sólidos urbanos comprenderá las operaciones de recogida, carga y transporte, a la Planta de transferencia correspondiente del Plan Director vigente, vertedero o depósito correspondiente a cada fracción o categoría del residuo.

3.1.2.- Recogida de voluminosos (muebles y enseres domésticos).

El servicio de recogida de voluminosos comprenderá las operaciones de recogida, carga y transporte de los muebles y enseres domésticos depositados en la vía pública por los vecinos del municipio a la Planta de transferencia, vertedero o depósito correspondiente a este tipo de residuo.

3.1.3.- Lavado y desinfección de contenedores.

Este Servicio comprenderá las operaciones de lavado y desinfección de contenedores ubicados en el municipio, según se detalla a continuación.

- Temporada de invierno (octubre a mayo), una vez cada quince días.
- Temporada de verano (junio a septiembre), una vez cada semana.

CLÁUSULA 4ª.- SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.

4.1.- RECOGIDA ORDINARIA. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos consistirán en retirar los residuos (R.S.U.) colocados en bolsas, que estarán depositadas en recipientes normalizados (contenedores), y que se hallen al paso de los vehículos del Servicio por delante de los domicilios privados, establecimientos industriales, comerciales y edificios públicos y, posteriormente, transportarlos hasta la Planta de transferencia o instalación apropiada correspondiente del Plan Director.

La Empresa Adjudicataria se obliga a recoger diariamente los contenedores de todos los edificios del itinerario, depositando los residuos en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen. Asimismo, se recogerán los residuos debidamente depositados por los ciudadanos junto a los contenedores por saturación de la capacidad de estos.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con residuos, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el adjudicatario está obligado a que, de forma inmediata, sean retirados, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida, por los empleados que realizan el servicio de recogida de R.S.U., disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios.

El transporte de los residuos al centro que proceda se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni permanecer en los vehículos de un día para otro.

No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames ni malos olores.

Los objetos de valor que el Contratista encuentre en la basura, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

Tendrán la consideración de residuos sólidos urbanos (R.S.U.):

1. Los residuos sólidos que constituyen las basuras domiciliarias, de alimentación y en definitiva procedentes del consumo doméstico.
2. Los residuos asimilables a urbanos generados bien en domicilios particulares, de mercados, establecimientos comerciales, oficinas y servicios o industrias, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o

composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

3. Residuos de los establecimientos del ramo de Hostelería.
4. Los residuos asimilables a urbanos, de Casas de Socorro, Clínicas, Sanatorios, y centros análogos, cuando puedan ser recogidos en recipientes de tamaño normal (80 a 100 litros), excepto los peligrosos y nocivos para la salud pública y medio ambiente.
5. Residuos procedentes del servicio de limpieza de vía pública, zonas verdes, jardines públicos y privados (debidamente envasados) y áreas recreativas
6. Animales domésticos muertos, no procedentes de explotaciones agrarias, muebles y enseres que no contengan materiales peligrosos.

El servicio de recogida de basuras domiciliarias, se llevará a cabo en horario nocturno, a partir de las 23:00 horas.

El sistema de recogida y contenerización se hará por la empresa concursante, de modo que el proyecto técnico recogerá tanto los sistemas de recogida como la cantidad y tipos de contenedores que se instalarán en vía pública.

En caso de realizarse el soterramiento de contenedores, la concesionaria tendrá que hacerse cargo de la recogida de los mismos.

Los licitadores señalarán en su Proyecto los horarios del Servicio en cada zona o sector, así como los itinerarios y recorridos de los vehículos recolectores y la ubicación y tipo de cada uno de los contenedores correspondientes a cada sector.

Los licitadores, formularán un Proyecto donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

Así mismo se incluirá un listado que incluya la calle y el número de contenedores existentes, indicando el volumen de contención total por cada uno de los sectores definidos.

4.2.- RECOGIDA SELECTIVA.

El concesionario se obliga, cuando sea requerido por este Ayuntamiento, a proceder a la recogida de los contenedores especiales destinados a la clasificación de los residuos sólidos urbanos de forma selectiva, (papel-cartón, vidrio y envases y embalajes) en el caso en que no tenga este Ayuntamiento convenio específico para su recogida o bien cuando surjan problemas y el responsable de dicha recogida no la realice de forma correcta.

A tal efecto se subrogará en los derechos y obligaciones municipales previstos en el convenio suscrito entre esta Administración, el Consorcio provincial de Residuos Sólidos Urbanos y la empresa Ecoembalajes España, S.A.

4.3.- RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

Se establecerá un servicio diferenciado para recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres domésticos), ya que por su naturaleza y dimensiones, volumen, peso y otras características hace que deban ser recogidos de un modo diferente.

No serán objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolos resulten de manipulación peligrosa.

El servicio se realizará recogiendo estos residuos de la vía pública, en las inmediaciones de los inmuebles de los usuarios, con una frecuencia de dos días por semana.

El concesionario no podrá limitar al usuario, el número de residuos o el volumen de estos, siempre y cuando no se supere la capacidad del vehículo de recogida.

Los licitadores deberán proponer la operatividad y funcionamiento del servicio indicando el número de equipos a emplear y constitución de los mismos.

4.4.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES.

Los contenedores deberán ser lavados y desinfectados interior y exteriormente una vez cada quince días, ampliándose en época estival (junio, julio, agosto y septiembre) a una vez por semana.

La operación de limpieza se efectuará mediante equipo lavacontenedores, sin disminuir el volumen de contenerización puesto a disposición de los usuarios, ni perturbar la recogida de residuos.

Los licitadores señalarán en su Proyecto los horarios, delimitación de cada zona o sector y la ubicación y volumen total de los contenedores correspondientes a cada una.

Los licitadores, formularán un Proyecto donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

4.5.- RETIRADA DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN PUNTO LIMPIO.

Retirada y transporte de los residuos depositados en los diferentes Puntos Limpios, instalados dentro del término municipal, hasta la planta de reciclaje y recuperación o bien su entrega a un gestor autorizado, según la normativa que afecte a cada tipo de residuo.

4.6.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

El Ayuntamiento podrá encargar a la empresa concesionaria la ejecución de servicios extraordinarios, no previstos en los artículos anteriores y con la consiguiente compensación económica

CLÁUSULA 5ª.- PERSONAL.

5.1.- GENERALIDADES

Las empresas licitadoras explicarán en su propuesta las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el consiguiente desglose por categorías y considerando el personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas. Así mismo se considerara el personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución y supervisión de los servicios.

Al frente de la empresa existirá un delegado, que será el responsable y coordinador entre el Excmo. Ayuntamiento y la Empresa, con experiencia acreditada en los servicios objeto de concurso y que mantendrá el contacto necesario con la Jefatura Municipal del Servicio. Dicha persona deberá encontrarse en todo momento localizable y disponible.

La empresa deberá tener asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo aportar mensualmente los impresos oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio, cuando así lo demande el Ayuntamiento.

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

5.2.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.

Todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado. La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano, debiéndose complementar en tiempo de lluvia con prendas impermeables de color bien visible.

El personal que efectúa la labor que tiene encomendada con horario nocturno, deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al

vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

CLÁUSULA 6ª.- MATERIAL Y MAQUINARIA.

6.1.- GENERALIDADES.

Las empresas deberán detallar la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones.

Toda la maquinaria y el material ofertado, deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de fotografías y características técnicas.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

Todos los vehículos estarán dotados de equipos de comunicación entre ellos y con la nave-taller.

6.2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.

La maquinaria, el material móvil y los contenedores, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. Esta maquinaria será de uso exclusivo para este Ayuntamiento.

Los recolectores compactadores que se utilicen en la recogida de residuos sólidos urbanos, serán de caja estanca, de forma que los residuos sean compactados. Las carrocerías de los equipos compactadores estarán construidas con materiales de alto límite elástico y elevada dureza, resistentes a la corrosión.

Todos ellos estarán dimensionados para las características de la red viaria del Término Municipal.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, así mismo estarán equipados con los medios de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

6.3.- CONTENEDORES.

Los contenedores serán aportados y sufragados por el adjudicatario e instalados en las vías públicas en número suficiente o de suficiente capacidad como para cubrir el servicio de la zona, cuando se observen residuos depositados de forma continua y fuera de ellos, deberá incrementarse el número o capacidad de dichos contenedores.

Los contenedores deteriorados o rotos, serán reparados o sustituidos por otros nuevos, igualmente y a requerimiento del Ayuntamiento deberán instalarse nuevas unidades en aquellas zonas en las cuales se requiera la implantación del servicio, nuevos bloques de viviendas, calles de nueva apertura, nuevas urbanizaciones, etc.

6.4.-HERRAMIENTAS.

El adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

6.5.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.

Todos los vehículos, contenedores y materiales deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por la Dirección Técnica Municipal, debiendo llevar además en lugares bien visibles, el nombre y escudo del Ayuntamiento.

Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos que protección y seguridad que les sean de aplicación.

6.6.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.

Las ofertas presentadas deberán indicar los niveles de mantenimiento para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que efectúen servicio y presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

Debe procurarse que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido posible de personas.

CLÁUSULA 7ª.- INSTALACIONES FIJAS.

Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centro de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene laboral.

Los licitadores contarán con una nave-taller y oficinas en el municipio de Loja.

Todas las instalaciones deberán cumplir las condiciones que al respecto impone la legislación vigente y deberán tener las dimensiones apropiadas para el estacionamiento del material móvil de uso regular, y estar dotadas de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales.

Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, (luz, teléfono, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 8ª.- PROYECTO DE EXPLOTACION.

El licitador deberá presentar un proyecto de explotación que comprenderá los siguientes documentos:

a) Memoria general de los servicios que se han de prestar, personal, material, vehículos, instalaciones, depósito y demás elementos para llevar a cabo tales servicios de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones técnicas.

b) Planos generales de recorridos o distritos de limpieza.

c) Estudio económico detallado del servicio, tanto de inversiones como de los demás gastos que se requieran para su correcto funcionamiento con detallada indicación de los costes de explotación.